Tuluá (V), agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Providencia: Auto interlocutorio No.788**.**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: BLANCA NUBIA CORDOBA CHAMORRO
Demandado: WILMAN ALEXANDER RAMIREZ REYES
Radicado: 76-834-40-03-004-**2018-00239-00.**

ASUNTO:

Teniendo en cuenta la notificación por aviso allegada por la parte actora, y en vista de que para la fecha en que se realizó la misma los términos se encontraban suspendidos, esta no será tenida en cuenta, por lo que la parte interesada deberá realizar dicha notificación nuevamente.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: NO TENER EN CUENTA la notificación por aviso realizada por la parte demandante, por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.061
HOY 28 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.